

GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A - ENLIQUIDACION
Nit 900.133.732-9

RESOLUCION 002
POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y SE FIJA FECHA

El Representante legal de la sociedad GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A. EN LIQUIDACION, actuando como LIQUIDADOR ESPECIAL conforme a lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, el cual reza: *Código de Comercio, Artículo 232. Informe a los acreedores del estado de liquidación Las personas que entren a actuar como liquidadores deberán informar a los acreedores sociales del estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, una vez disuelta, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y que se fijará en lugar visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la sociedad.*

Y CONSIDERANDO

- 1.- Que LA SOCIEDAD GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A., se encuentra debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, EN LIQUIDACION,
- 2.- Que se hace necesario informar a todos los acreedores que la misma entra en PROCESO DE LIQUIDACION, y por lo tanto deben comparecer dentro de los 30 días hábiles siguientes para hacer valer sus créditos allegando las pruebas correspondientes,
- 3.- Que EL (LOS) ACREEDOR (es) que no cumplan dentro del término no podrán ser tenidos en cuenta en el trámite de la liquidación.
- 4.- Que se hace necesario informar a los diferentes entes de cobro judicial y coactivo para que trasladen los procesos en el estado en que se encuentren al proceso liquidatorio,

RESUELVE

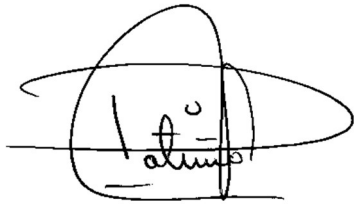
- 1.- Informar a los acreedores sociales que se encuentran en el Informe final contable, y a los que se crean con derecho a intervenir, del estado de liquidación en que se encuentra la sociedad,
- 2.- Que para el cumplimiento de lo anterior se hará mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y se fijará en lugar visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la sociedad GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A. EN LIQUIDACION.
- 3.- Advertir a los citados que cuentan con un término improrrogable de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación en un periódico de alta circulación para comparecer al

proceso liquidatorio allegando vía correo electrónico a los buzones liquidacion.gtd@gmail.com y/o liquidacion@gtd.com.co las pruebas que así lo demuestren.

4.- Igualmente, que en caso de no cumplir con el término concedido no podrán hacerlo valer en este procedimiento de liquidación.

5.- Informar a los entes que por vía judicial o coactivo se encuentren en trámite procesos contra la sociedad GLOBALTEK DEVELOPMENT SA EN LIQUIDACION, para que remitan a este proceso los que allí se estén tramitando en el estado en que se encuentren.

Para constancia se firma en Bogotá a los VEINTE (20) días del mes de octubre de 2025.



VICTOR MIGUEL PATIÑO MORENO
LIQUIDADOR ESPECIAL – GERENTE
Cédula 79.334.418 de Bogotá

HECTOR JAVIER RENDON MORA
LIQUIDADOR ESPECIAL SUPLENTE
Cédula 10.101.863 de Pereira
T.P. 82.516 del C.S. de la Judicatura